



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de mayo de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de mayo del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica de fecha 21 de mayo de 2021, el consejero, Fredy Roland Vidalón Peralta, representante de la provincia de Angaraes en uso de sus atribuciones como autoridad solicita conceder la intervención del señor Wolker Paul Flores Ccencho, alcalde de la Municipalidad Distrital de Julcamarca, Provincia de Angaraes a fin de que informe sobre la situación del Centro de Salud de Julcamarca, y el plan de contingencia que se requiere ser ejecutado con urgencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica la priorización de la ejecución del expediente técnico del Plan de Contingencia del Centro de Salud de Julcamarca, ubicado en el distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, por encontrarse en situación de emergencia la infraestructura del referido establecimiento de salud.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 087-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de mayo de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
TEOBALDO CORDERO GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL